



CONTRATO N° 17/2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC)
PAC N° 04/24 – ID N° 443.352

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada sobre la calle Bruselas N°1.880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N°80009124-8, representada para este acto por el **Sub Contralor General de la República el Dr. Augusto José Félix Paiva**, con Cédula de Identidad N°1.150.004, nombrado como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, por Resolución N°922 de fecha 03 de noviembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con RUC N°3.378.226-1, con domicilio en las calles Manuela Zavala N°503 e/ Benito Juárez, de la ciudad Luque, Republica del Paraguay, representada para este acto por Jorge Daniel Arguello Aquino, con CI N°3.378.226 en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** Y EL **PROVEEDOR** con relación al **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC:3.378.226-1



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.352

Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinada a la Contraloría General de la República para los mencionados ejercicios fiscales.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía (LMC) N°04/24, ID 443.352** convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°852 de fecha 17 de octubre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
	1	Servicio de Fumigación (Conforme a especificaciones del PBC.)	Unidad	1	Evento	2.500.000
Precio Total:						2.500.000

*Dr. Augusto José Félix Peña
Subcontratador General*

*Monto mínimo	G. 41.500.000.-
*Monto máximo	G. 83.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil (Gs. 41.500.00) IVA incluido y el monto máximo es de guaraníes ochenta y tres millones (Gs. 83.000.000) IVA incluido.

El proveedor se compromete a realizar el servicio a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC:3.378.226-1



El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta BANCO FAMILIAR, Número de Cuenta en guaraníes 0900000003525855.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Considerando el Carácter Plurianual de la presente licitación, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Para las condiciones de la prestación se deberá tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, así como a lo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el N° de ID 443.352 y demás documentos integrantes del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), de la Contraloría General de la República.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22.

J.D. Servicios

De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
VISION RIIIC:3.378.226-1

Se reconoce por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



12 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N°7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El presente contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del 2025.

Sr. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
Propietario

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
R.I.C.:3.378.226-1



Dr. AUGUSTO JOSÉ FELIX PAIVA
Sub Contralor General
de la República
Encargado de Despacho